Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 024/2020 de fecha 31 de marzo de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 024-015/2020

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 129/19, SUSCRITO CON LA FIRMA CODEX S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE Nº 55/18 "ADQUISICIÓN INSUMOS PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 773/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 30 de marzo de 2020, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 270/2020, de fecha 27 de marzo de 2020, del Departamento de Contratos y Seguros, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 129/19, suscrito con la firma CODEX S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 55/18 "ADQUISICIÓN INSUMOS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 010-012/19, de fecha 06 de marzo de 2019, entre otras cuestiones, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 55/18 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL IPS", a la firma CODEX S.R.L., formalizándose a través del Contrato N° 129/19, suscrito en fecha 01 de abril de 2019;

Que, por Memorando de fecha 09 de marzo de 2020, identificado como Expediente MEM-7144-2020-000046, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, solicitó la ampliación de vigencia del Contrato N° 129/18, suscrito con la firma CODEX S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 55/18 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL IPS"; el presente requerimiento se debe a la premura de contar con un periodo mayor de vigencia de los contratos suscriptos en el marco de la licitación de referencia, debido a la necesidad real existente relacionado con los productos adjudicados en la mencionada licitación, evitando en lo posible el desabastecimiento y apuntando siempre a la provisión continúa brindando un servicio de calidad a los asegurados de la institución;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 225/2020, de fecha 16 de marzo de 2020, identificado como Expediente MEM-7144-2020-000046, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicito la emisión de un dictamen a la Dirección Jurídica, con relación al pedido de ampliación de vigencia del Contrato N° 129/19, suscrito con

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Departamento Técnico de Contrataciones
2021-08-12 16:10:56.837028-04

la firma CODEX S.R.L., en el marco de la Licitación Publica Nacional – SBE N° 55/18 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PARA EL IPS";

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/Nº 210/2020, de fecha 23 de marzo de 2020, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: *"...Por lo tanto, es criterio de esta Dirección Jurídica, la modificación de la vigencia pretendida del Contrato N° 129/19, suscrito con la firma CODEX S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 55/18"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL IPS",resulta jurídicamente viable, siempre que haya consentimiento del proveedor y que no se otorguen condiciones más ventajosas al mismo, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución DNCP/N°844/18..."*;

Que, por Nota de fecha 26 de marzo de 2020, el Departamento Contratos y Seguros, solicitó su conformidad de la firma CODEX S.R.L., para la extensión de la vigencia del Contrato N° 129/19, hasta el 01 de julio de 2021;

Que, por Nota de fecha 27 de marzo de 2020, la firma CODEX S.R.L., manifestó su conformidad para la ampliación de la vigencia del Contrato N° 129/19, hasta el 01 de julio de 2021;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 129/19, suscrito con la firma CODEX S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 55/18 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL IPS", ampliando la la vigencia del referido Contrato, hasta el 01 de julio de 2021, conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	CONTRATO N°	VIGENCIA	PRÓRROGA HASTA
CÓDEX S.A	129/19	01/07/2020	01/07/2021

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Departamento Técnico de Contrataciones Mijara

2021-08-12 16:10:56.837028-04

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al Contrato mencionado en los términos de la presente Resolución.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.----------

5°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/lm.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Departamento Técnico de Contrataciones para Titulares

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-08-12 16:10:56.837028-04